



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 91-2024-R-UNAMBA

Abancay, 16 de agosto del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1326-SG., solicita ratificación como Jefe de la Unidad de Servicios Generales al Sr. Roberto Márquez Mancilla; contenido en la Carta N° 1620-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Memorando N° 483-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 1620-2024-DIGA-UNAMBA el Director de la Dirección General de administración, remite al Rector de la UNAMBA, el Memorando N° 483-2024-DIGA-UNAMBA, ratificado la encargatura como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al Sr. Roberto Márquez Mancilla, teniendo a su cargo las áreas de mantenimiento, servicios (limpieza) y jardines, en cumplimiento a la Resolución N° 008-2023-CU-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 16 de agosto del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General, a fin de proceder a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 91-2024-R-UNAMBA

Abancay, 16 de agosto del 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Sr. Roberto Márquez Mancilla, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, de la Dirección General de administración de la Universidad Nacional Micaela Batidas de Apurímac, a partir del 15 de agosto del año en curso, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas administrativas pertinentes, así como al servidor referido, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Distribución:

Rectorado
VRAC
DIGA.
RRHH.
Remuneraciones
EscalaFón.
Leg. Personal
Servidor
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.